

PALMA DE MALLORCA

Sabado 18. de Abril de 1789.

Frutos:	Peso.	Medida.	Precios.	
			baxo.	alto.
			fucl. din.	fucl. din.
Azeyte } Tendero	quartan	17 11	18 3
		Mercader	17 11	00 0
		Jabonero	17 11	18 1
Azeyte nuevo	Idem	17 10	00 0
Candéal	barcilla	24 0	25 0
Trigo de fuera Reyno	barcilla	23 0	24 0
Cevada	barcilla	10 0	0 0
Avena	barcilla	7 4	0 0
Avas	almud	2 8	0 0
Guixas	almud	2 8	2 10
Garvanzos	almud	0 0	0 0
Carbon	arrova	2 5	3 0
Algarrovas	quintal	17 6	20 0
Lana	quintal	230 0	235 0
Queso	quintal	143 0	160 0
Seda	libra	112 0	115 0

Han llegado las 9. Embarcaciones siguientes.

De Marsella, y Rosas dia 10. la Javega del P. Guillermo Moner Mallorq. en lastre, salió el dia 7.

De Barcelona dia 10. el Javeque del P. Pedro Antonio Toldrá Mallorq. con 2 pasajeros, y 500 quarteras de trigo, salió el dia anterior. Y el Javeque del P. Juan Reus Mallorq. con 2 pasajeros, y 200 quarteras de idem, salió con el anterior. Dia 11. la Javega del P. Antonio Bosch Mallorq. en lastre, salió el dia 9.

De Iviza dia 10. el Laud de Guillermo Pujol Mallorq. en lastre: Dia 11. los Laúdes de Miguel Reus Mallorq. en lastre, y Mateo Ferrer Mallorq. tambien de vacio, y el Javeque del P. Jayme Bosch Mallorq. con cargo de sal.

De Genova, y Marsella dia 17. el Javeque del P. Juan Mut Mallorq. con 2 pasajeros, y diferentes mercaderias, salió el dia 14.

Estàn para marchar.

A Cadiz los PP. Antonio Barthomeu. Gabriel Giá, y Francisco Coll con aguardiente.

Y han marchado otras embarcaciones á cargar de trigo por cuenta de esta Ciudad.

FIN DEL TRATADO DE LAS CEBADAS
de Primavera.

Se cree que las cebadas cansan la tierra, porque piden un campo franco y una tierra mas bien dulce que arcillosa, y que se debe bonificar para que no se agote.

Antiguamente muchas naciones hacían pan con harina de cebada, especialmente los Griegos y Romanos; pero estaba destinado principalmente á los que exercian trabajos duros y penosos, como los gladiadores. Se pretende que es refrescante. Hubo tiempo en que este pan se prefería para los gotosos. Los médicos Griegos lo encargan en las enfermedades largas como un pan muy sano, y los Holandeses sustentan con él á sus marineros, pretendiendo que de esta suerte están ménos sujetos al escorbuto. En nuestros tiempos no hay sino los pobres que hagan uso de este pan en las carestías de trigo, y así fuè el socorro de los pueblos en el cruel año de 1749. llamado de la hambre.

Para hacer levantar la masa de harina de cebada es bueno mezclar con ella harina de yervo ò arvejon amargo: estas legumbres contienen como las demas mucho ayre elástico, y por esto son flatulentas.

El pan de cebada debe entrar en el horno así que esté amasado porque se seca y desmigaja; pero saldrá mejor si se junta con centeno, y si se mezcla con trigo será excelente. Por lo regular no se estudian bastante las relaciones de las cosas entre sí, y el modo de mejorar las unas por las otras.

La cebada sirve para otros muchos usos; en las naciones del Norte principalmente para cerveza. Los Españoles no dan avena á sus caballos, sino cebada que creen ser mucho mas nutritiva. Los caballos españoles alimentados con cebada están ménos expuestos á las enfermedades y sobre todo á perder la vista, que los que comen avena.

Quando las primaveras son húmedas las cebadas dan hasta 16. por 1; pero esta humedad es causa de que si se quieren moler siendo nuevas se pierde una quarta parte de la harina que rendirian si fuesen añejas.

El peso común de una fanega de cebada es tres quartas

partes del peso del trigo bueno. Da menos harina que el centeno, pues este rinde tres cuartas partes de su peso en harina y la cebada dos terceras partes: pero la harina de cebada es mas compacta y mas seca, admite una octava parte de agua mas que la de centeno, la qual bebe una decima parte mas que la de trigo; y así compensadas todas estas diferencias la libra de cebada rinde la libra de pan.

Se ha visto, tratándose de los remedios del trigo deteriorado à fin de conservarlo, el modo de habilitar las cebadas que los insectos han infestado, con la experiencia de Mr. de Montalembert que las caldeò en el horno.

Las cebadas que no se han de sembrar hasta la primavera se prepararán con un baño de la lexía de Mr. Tillet que se ha referido hablando de los medios de conservar el trigo, á fin de impedir que en el invierno las devoren los insectos.

Veanse los Semanarios num. 23. y siguientes desde el fol. 90. del año 1788.

*MODO DE DAR UN HERMOSO COLOR
à todo genero de licores.*

Se tomarà zandalo rubio groseramente pulverizado, se pondrà en una redoma, y sobre èl se echará aguardiente bueno á discrecion. La tintura se pondrà muy obscura en cinco, ò seis horas, y de esta se hará uso para dar color mas, ò menos subido á los licores, segun la porcion mayor, ò menor que en ellos se echare.

*FIN DE LA INSTRUCCION FORMADA
para el cobro de varias deudas de la corona.*

9. Como todas las deudas sujetas á concierto en conformidad del Rl. Decreto, solo admiten el pago de la cantidad, que se contratare ya tomándose en satisfaccion de Créditos, ó derechos á favor de la Corona, ó ya reconociéndose á censo redimible de 3. por 100. con tal que añada el Acreedor tres cuartas partes en dinero efectivo, para redimir otros gravámenes del Estado: se exâminarán y formalizarán sus conciertos, adoptándose para ellos todas las reglas y proporciones, que permita la multitud; y variedad de los Créditos.

10. Inmediatamente que los Créditos se hallen en estado de seña-

lar el tanto por 100. que se haya de satisfacer à cuenta de su capital liquido, se expresará la Tesoreria de Provincia, ò Exército en que deba hacerse el pago, con atencion al estado de sus caudales, y residencia, ó domicilio de los interesados, previniendose en las ordenes, que se comunicaren, las formalidades que deberàn precedér; Y por lo tocante á los otorgamientos de las Escrituras de censo, se ejecutarán en esta Corte con arreglo á los contratos, ó conciertos que hubiesen precedido con los interesados, ó sus Apoderados especiales, hipotecandose generalmente por parte de S. M. todas las Rentas de sus Estados, y en especial la del Tabaco.

11. A fin de que en todas las operaciones de este importante asunto se cumplan con la mayor exâctitud, y brevedad las Soberanas intenciones de S. M. en beneficio de los interesados, y de el Estado estará abierta la Oficina expresada en el capitulo 1. todos los dias, que no sean feriados, desde las nueve á la una, y se celebrarán por ahora dos Juntas semanales en los dias Martes, y Sabados desde las 10. á las 12. por mí, y los Ministros nombrádos por S. M. aumentandose las que parezcan necesarias, y celebrandose las extraordinarias, que convengan al mas perfecto, y solemne cumplimiento de lo mandado por S. R. P.

12. No siendo posible por ahora comprehender en esta Instruccion todas las reglas convenientes á las circunstancias, ò incidentes que puedan haber ocurrido, y sobrevenir en una multitud de Crèditos y Acreedores de diferente naturaleza, y estado en su origen, giro, y progresos, se exâminarán con la mayor atencion, y manifestará al público quanto sea mas conforme, consultando á S. M. en los casos que exijan su Soberana resolucion todas las dudas, y providencias, que estime convenientes. = Palacio y Enero 20. de 1789. = Pedro de Lerena.

Y para que venga á noticia de todos los Moradores, y habitantes de esta Capital, y pueblos del Reyno, lo contenido en el nominado Rl. Decreto, è Instruccion que va inserta, he mandado expedir el presente Ediçto, fixandose en los Sitios, y parages acostumbrados. Palma á 21. de Febrero de 1789. = Don Thomas de Escalada.

Se vende el predio llamado Son Amengual, sito en el termino de la Villa de Manacor de comprencion de trece quarteradas en alodio de D. Pedro Geronimo Net. El Corredor Mercadal enseñara el albalan y admitira las posturas regulares.

Se vende el primer barco del resguardo y deve rematarse en el mejor postor, en la Real Aduana, la mañana de este dia.